



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre primero (1°) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2021-00253-00.
Confirmación. 151225.

Atendiendo el escrito que antecede, se ordena:

1. Tomar atenta nota del embargo de remanentes comunicado a este proceso por parte del Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de Bogotá, mediante oficio # 4-556 del 6 de octubre de 2022 (PDF 10). Oficiar al mencionado despacho, informando la determinación tomada.

2. Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar, para que aclare la medida cautelar comunicada mediante oficio # 0325/dg/21 de 23 de abril de 2021, en el sentido de que el embargo que allí se comunica, es únicamente sobre la cuota parte que le corresponde al demandado Didier Hernán Zapata Jaramillo, del inmueble de matrícula inmobiliaria 366-28986 y no como quedo anotado en el correspondiente certificado.

En atención al artículo 11 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, el cual señala que *"Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial."* Secretaría verificar el envío de la mencionada comunicación.

En caso de que la parte lo trámite, se advierte que para efectos de entregar y hacer cada procedimiento digitalmente, la secretaria de ser el caso, deberá solicitar acreditación vía electrónica a quien retire estos oficios.

4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las

tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,



María Fernanda Escobar Orozco

<p><u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 39 Hoy 2 de noviembre de 2022.</p> <p>La Secretaria, Novis del Carmen Mosquera García</p>

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b01c25dbe5de0c45e6e879ea3cbb27de09079f5a8b43f366bd2746a97fd37bf**

Documento generado en 28/10/2022 03:20:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>